

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL

QUILLOTA, 27 de Mayo de 2019.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A NUM: 5599/VISTOS:

- 1) Ord. N° 176 de fecha 17 de Mayo de 2019, de Abogado de la Unidad de Asesoría Jurídica a Sr. Alcalde, donde solicita prórroga de Comodato Sede Social Junta de Vecinos Los Colonos del Sendero, Quillota;
- 2) Ingreso N° 79 de fecha 4 de Abril de 2019, Junta de Vecinos Los Colonos del Sendero, prórroga de Comodato;
- 3) El Acuerdo N°200/19 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 27/05/2019, Acta N° 18/2019, que dice: **"Por unanimidad se aprueba Prórroga de Comodato por 10 años a la Junta de Vecinos Los Colonos de la Villa El Sendero, Personalidad Jurídica N° 202 del Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales, representada por su Presidente Sergio Pérez Ulloa, respecto de la sede vecinal de la Junta de Vecinos Los Colonos de la Villa El Sendero, Quillota";**
- 4) El Acuerdo N° 003-B/16 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 06/12/2016, Acta N° 01-B/2016, que aprueba autorizar al Secretario Municipal a tramitar los Acuerdos de Concejo Municipal de Quillota, durante el período 2016 – 2020, sin esperar la aprobación de Actas;
- 5) La Resolución N° 10 de 27 de Febrero de 2017, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO

OTÓRGASE Comodato por 10 años a partir de la firma del contrato a la Junta de Vecinos Los Colonos de la Villa El Sendero, Personalidad Jurídica N° 202 del Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales, representada por su Presidente Sergio Pérez Ulloa, respecto de la sede vecinal de la Junta de Vecinos Los Colonos de la Villa El Sendero, Quillota.

SEGUNDO:

REDACTE la Unidad de Asesoría Jurídica el Contrato de Comodato correspondiente a la brevedad.

TERCERO:

ADOpte la Dirección de Desarrollo Comunitario, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

Concejales - Alcaldía - Control - Finanzas - Presupuesto - Jurídico - DIDECO -Delegación San Pedro - Acuerdo N°200/19 Acta N° 18/2019 - Secretaría Municipal.-

LMG/HCM/DMB/lcv.-